

Asimismo los interesados, una vez publicada esta relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que estimen pertinentes, a los efectos de subsa-

nar posibles errores en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Málaga, 4 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Director.—6.942-E.

Relación de propietarios de las fincas afectadas por las obras del Proyecto de Terminación de la Acequia A-V-2

Número de orden	Nombre del propietario	Vecino	Domicilio	Clase de terreno	Superficie afectada m ²
Pago: Dehesa o Alcubilla:					
1	Doña Matilde Rojas Cuevas	Motril	Plaza Obispo, 3	Secano	570
2	Don Miguel Rojas Martín	Motril	Hernández Velasco, 56	Secano	715
3	Instituto Nacional de Colonización ..	Madrid	M. Agricultura	Camino	70
4	Don Miguel Rojas Martín	Motril	Hernández Velasco, 56	Secano	645
5	Instituto Nacional de Colonización ..	Madrid	M. Agricultura	Desagüe	65
6	Doña María Luisa Rojas Cuevas	Motril	Victoria, 8	Secano	3.210
7	Instituto Nacional de Colonización ..	Madrid	M. Agricultura	Secano	2.655
8	Doña Angeles Martín Oliveros	Motril	Plaza Mártires	Secano	1.250
9	Don Diego López Moral	Torrenueva ..		Riego	930
Pago: La Charca:					
10	Don José Hernández Auger	Motril	Plaza José Antonio	Riego	1.530
11	Don Juan Moreno Martínez	Armillá	Carretera Granada	Riego	1.715
12	Don José Hernández Auger	Motril	Plaza José Antonio	Riego	170
13	Don Antonio López Antequera	Motril	Cerrillo Jaime	Riego	95

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 2648/1965, de 14 de agosto, de transformación en mixto del Colegio Libre adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental del Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz).

De acuerdo con los artículos diez y once del Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, sobre adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, con el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Queda transformado en Centro mixto el Colegio Libre adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental del Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz).

Artículo segundo.—El Colegio seguirá dependiendo académicamente del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Badajoz.

Artículo tercero.—Queda subsistente el artículo segundo de la Orden ministerial de veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, por la que fué adoptado el Colegio

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2649/1965, de 14 de agosto, de adopción del Colegio de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, del Ayuntamiento de Sitges (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto por la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, del Ayuntamiento de Sitges (Barcelona), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una, de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2650/1965, de 14 de agosto, de adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Peralta (Navarra).

De conformidad con lo dispuesto por la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Peralta (Navarra), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, «Ximénez de Rada», de Pamplona.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una, de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO